



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 23 ABR. 2026

VISTO el Expediente MS-E-25250-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de equipamiento informático destinado a la estabilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 16 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones respecto al encuadre a dar al presente trámite según normativa vigente.

Que mediante Disposición DGAF N° 34/26 de orden 17, se efectuó el llamado a Contratación Directa N° 3/2026-643.

Que se recibieron ofertas de las firmas RIGA JORGE SEBASTIÁN C.U.I.T. N° 20-30571474-8, LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO C.U.I.T. N° 20-24518738-7 y LLANES CESAR GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-17494253-7.

Que en orden 57 obra Informe INF-DGSD-213-2026 mediante el cual la Dirección de Salud Digital solicita dejar sin efecto el presente trámite, informando que en las especificaciones técnicas originales de los equipos tipo "Mini PC Firewall Appliance" se omitió incluir componentes imprescindibles para su funcionamiento, circunstancia que impide una comparación homogénea de ofertas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 3/2026-643, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23 sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución M.S. N° 1533/25, Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 3/2026-643 por la adquisición de equipamiento informático destinado a la estabilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000040

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

126.

M.S.
CS

RECORRIDO
DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
Despacho Administrativo
Subdirectora de Registro y
Jesica P. CORDOBA

C.P. Zenteno Marcelo
Director General de
Administración Financiera
Ministerio de Salud